

**REF.: INFORME SOBRE SUCURSALES MEDIANTE SEIL**

**A todas las entidades aseguradoras**

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales, ha estimado oportuno requerir a las entidades aseguradoras que informen respecto de las sucursales de la compañía a lo largo del país, con el objeto de ser puestas a disposición del mercado en la página Web de este Servicio.

Los datos deberán ser enviados a través del Módulo SEIL (Sistema de Envío de Información en Línea) disponible en el sitio Web de esta Superintendencia, [www.svs.cl](http://www.svs.cl), de acuerdo a las instrucciones establecidas en la Norma de Carácter General N° 117, de 20 de abril de 2001, o la que la modifique o reemplace, y de este Oficio Circular. Para ello, las compañías podrán solicitar un usuario a través de la opción "Obtención de Código de Usuario – Clave Secreta" disponible en el Módulo SEIL, o bien otorgar permiso a uno o más de los usuarios que ya tengan habilitados dentro del sistema, y enviar a esta Superintendencia el documento de autorización de habilitación de usuarios debidamente firmado por el representante legal de la compañía.

Las sucursales deberán estar ingresadas, mediante el Módulo SEIL, a más tardar el día 15 de agosto de 2003. Asimismo, a más tardar dentro del quinto día hábil de ocurrida una modificación o creación de una sucursal, deberán ser enviados mediante el mismo sistema, siendo de exclusiva responsabilidad de la compañía la mantención de información actualizada y completa. La forma de operar el sistema y de enviar los datos se podrá consultar en el mismo SEIL, en "Bajar Software Gratuito".

**SUPERINTENDENTE**